INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONCURSO DE MÉRITOS Nro. 003-2025

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, CÓRDOBA, LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante Resolución N° 2444 del 20 de octubre de 2025, y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

1. Que se presentó una (1) propuesta, a saber:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS
1	**JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 7.529.575	17/10/2025 10:44 AM	$130.520.758,86

2. Que el día *22/10/2025 5:00:00 PM* se publicó el informe preliminar de ofertas, en la plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma del proceso, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones, aclaraciones o subsanaciones a que hubiese lugar.

3. Que hasta el día 27/10/2025 6:00:00 PM se estableció como el periodo de subsanación, aclaración observación del informe preliminar de oferta por parte de los proponentes e interesados.

4. Que dentro del término de traslado el proponente: JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 7.529.575, presento por medio de la plataforma SECOP II con el fin de subsanar su oferta.

5. Que una vez surtido el término de traslado del informe preliminar, se procede a emitir informe final, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONCURSO DE MÉRITOS Nro. 003-2025

1. EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en el pliego de condiciones.	**CUMPLE FOLIO 1**
b. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.	**CUMPLE FOLIO 2**
c. LIBRETA MILITAR: La Corporación, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	**NO APLICA**
d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. - Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.	**NO APLICA**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.	
e. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural que ejerza profesionalmente el comercio, deberá encontrarse debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el cierre del presente proceso de selección. Ambas personas, naturales (que ejerza profesionalmente el comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.	**CUMPLE** **FOLIOS 4 AL 5** **Con fecha de matrícula desde el FEBRERO 15 DE 2002.**
f. PERSONA NATURAL DE PROFESIONES LIBERALES: Si el proponente es persona natural de profesión liberal, deberá acreditar el título profesional en áreas de la ingeniería y/o arquitectura, con tarjeta profesional vigente (si aplica).	**CUMPLE** **FOLIOS 6 AL 8**
g. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo los códigos UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas. En consecuencia, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para	**CUMPLE** **FOLIOS 9 AL 8**

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th>JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ</th></tr>
<tr><td>quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
Los proponentes deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>70000000 - Servicios de Contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna</td><td>70150000- Silvicultura</td><td>70151500- Gestión de cultivos Forestales</td></tr>
<tr><td>77000000 - Servicios Medioambientales</td><td>77100000 - Gestión medioambiental</td><td>77101600 - Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77000000 - Servicios Medioambientales</td><td>77100000 - Gestión medioambiental</td><td>77101500 – Evaluación de impacto ambiental</td></tr>
<tr><td>77000000 - Servicios Medioambientales</td><td>77100000 - Gestión medioambiental</td><td>77101700 – Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>77000000 - Servicios Medioambientales</td><td>77100000 - Gestión medioambiental</td><td>77101800 – Auditoría ambiental</td></tr>
<tr><td>77000000 - Servicios Medioambientales</td><td>77110000 - Protección medioambiental</td><td>77111600 - Rehabilitación ambiental</td></tr>
<tr><td>80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80100000 – Servicios de asesoría de gestión</td><td>80101600 – Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80160000 – Servicios de administración de empresas</td><td>80161500 – Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
<tr><td>84000000 - Servicios financieros y de seguros</td><td>841100000- Servicios de contabilidad y auditorías</td><td>84111600- Servicios de auditoria</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>h. PROPONENTES PLURALES: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número. c) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. d) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. f) Acreditar la designación de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.	

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.	
i. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. **Personas Naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Cuando la persona natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses debidamente suscrito donde se evidencie el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe ir acompañado de las correspondientes planillas de pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia **Personas Jurídicas:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la	**CUMPLE** **FOLIOS 7 AL 8** **DOCUMENTOS DE SUBSANACION** El proponente allega pago, así mismo allega certificación por medio de la cual acredita encontrarse afiliado a los sistemas de seguridad social en salud en la Nueva EPS y al fondo de pensión Colpensiones.

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. **NOTA 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.	
j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en: **-** Contrato de seguros contenidos en una póliza **-** Patrimonio autónomo **-** Garantía bancaria La cual deberá contener las siguientes especificaciones: **BENEFICIARIO:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q. **N.I.T.** 890.000.447-8	**CUMPLE** **FOLIOS 92 al 95**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
OBJETO: *EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA EN LA DESECACIÓN DE HUMEDALES COMO ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN SUBANDINA EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, CÓRDOBA, LA TEBAIDA Y PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"* **AFIANZADO:** EL OFERENTE **VIGENCIA:** 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. **CUANTÍA:** 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: *"La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".* LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.	
k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificación UNSPSC.	**CUMPLE** **FOLIOS 96**
l. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O PARA PERSONA	**CUMPLE**

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado; en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**FOLIOS 97 al 99**
m. DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. **NOTA:** El diligenciamiento de dicha declaración deberá realizarla en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep.	**CUMPLE** **FOLIOS 100 AL 105** **VERIFICADO EN LINEA**
n. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: La Corporación, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO 107** **VERIFICADO EN LINEA**
o. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Corporación, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO 106** **VERIFICADO EN LINEA**
p. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La Corporación verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registre antecedentes judiciales para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO 108** **VERIFICADO EN LINEA**
q. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: La Corporación verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	**CUMPLE** **FOLIO 109** **VERIFICADO EN LINEA**
r. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de	**CUMPLE** **FOLIO 110**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. **NOTA:** dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.	**VERIFICADO EN LINEA**
s. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. Se deberá diligenciar conforme al formato anexo en el pliego de condiciones, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨**SIN MULTAS**¨.	**CUMPLE** **FOLIO 111**
t. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo en el pliego de condiciones.	**CUMPLE** **FOLIO 112**
u. AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberá diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades, en la cual se certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.	**CUMPLE** **FOLIO 113**
CUMPLE / NO CUMPLE CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
ANA CAROLINA ARANGO VELEZ
Jefe Oficina Proceso Disciplinarios y Sancionatorios Ambie
con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica[1]
Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO LÓPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
ROBERTO ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ
Contratista OAJ
Parte Jurídica

[1] Resolución No. 2516 del 27 de octubre de 2025

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
CAPACIDAD FINANCIERA	
a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: IL = (AC / PC) Dónde: AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL = Índice de liquidez ***Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1.47*** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X \ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X \ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. ***Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1.47***	**CUMPLE** **FOLIOS 9 AL 80** **1,58**

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez	
b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: NE = (PT/AT)*100 Dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total ***Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,66*** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. ***Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,66***	**CUMPLE** **FOLIOS 9 AL 80** **0,07**
c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	**CUMPLE**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: RCI = (UO/GI) Dónde: RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses ***<u>Condición: Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1,86</u>*** Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una	**FOLIOS 9 AL 80** **2,78**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
mayor participación en dicho proponente plural. ***Condición: Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 1,86***	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
a. Rentabilidad sobre patrimonio: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ***Condición: Rentabilidad sobre patrimonio Mayor o igual a 0,03*** La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. ***Condición: Rentabilidad sobre patrimonio Mayor o igual a 0,03***	**CUMPLE** **FOLIOS 9 AL 80** **0,03**
b. Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)	**CUMPLE** **FOLIOS 9 AL 80** **0,03**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
Condición: Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0,02 La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. ***Condición: Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0,02***	
OFERTA ECNOMICA	
CUMPLE / NO CUMPLE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

ORIGINAL FIRMADO
GIOVANI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista OAJ
Parte Financiera

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
- **EXPERIENCIA GENERAL:** • **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL DE AL MENOS DE CINCO (05) AÑOS cuya actividad económica se encuentre directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil. • **PERSONA JURÍDICA:** Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la EXISTENCIA DEBERÁ SER AL MENOS DE CINCO (05) AÑOS cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 “criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y “ 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” del Decreto 1082 de 2015 , adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes cuya condición sea de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (ver definición contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) y/o de Mypime domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será mínimo dos (02) años desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. • Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán so por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. • Los criterios diferenciados establecidos por los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** **CON FECHA DE MATRICULA DESDE FEBRERO 15 DEL 2002.** **FOLIOS 117 AL 120**
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica se acreditará en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deberán tener en su: OBJETO Y/O	**CUMPLE** **FOLIOS 121 AL 225**

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ

EN SUS OBLIGACIONES Y/O EN SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y/O EN SU ALCANCE TÉCNICO, la INTERVENTORÍA INTEGRAL Y/O CONSULTORÍA, en los que se evidencie la ejecución y/o seguimiento a las siguientes actividades:

- ❖ Mantenimiento y/o establecimiento y/o restauración de plantaciones de mínimo **100** hectáreas.
- ❖ Actividades de cartografía social.
- ❖ Procesos de educación ambiental y/o capacitación en temáticas ecológicas y/o ambientales.
- ❖ Georreferenciación de Procesos de Restauración y/o Mantenimiento de Plantaciones.

NOTA 1: Al menos uno de los contratos debe comprender actividades de interventoría Técnica, jurídica, administrativa y financiera

NOTA 2: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 "criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y * 2.2.1.2.4.2.18.

- Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes cuya condición sea de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (ver definición contemplada en el articulo 2.2.1:2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015) y/o de Mypime domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia especifica podrá ser acreditada con la presentación de máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deberán tener en su: OBJETO Y/O EN SUS OBLIGACIONES Y/O EN SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y/O EN SU ALCANCE TÉCNICO, la INTERVENTORÍA INTEGRAL Y/O CONSULTORÍA.

NOTA 3: Cuando el proponente acredite su experiencia específica a través de contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, los valores de dichos contratos se afectarán por el porcentaje de participación en el respectivo Consorcio o Unión Temporal si dicho porcentaje de participación fue menor al cincuenta por ciento (= 50%), se validará el valor total de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar inscritos en el RUP en mínimo CUATRO (04) de los códigos UNSPSC que se encuentra descritos a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70000000 - Servicios de Contratación	70150000- Silvicultura	70151500- Gestión de cultivos Forestales

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ

Agrícola, pesquera, forestal y de fauna		
77000000 - Servicios Medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101600 - Planeación ambiental
77000000 - Servicios Medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101500 – Evaluación de impacto ambiental
77000000 - Servicios Medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101700 – Servicios de asesoría ambiental
77000000 - Servicios Medioambientales	77100000 - Gestión medioambiental	77101800 – Auditoría ambiental
77000000 - Servicios Medioambientales	77110000 - Protección medioambiental	77111600 - Rehabilitación ambiental
80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 – Servicios de asesoría de gestión	80101600 – Gerencia de proyectos
80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80160000 – Servicios de administración de empresas	80161500 – Servicios de apoyo gerencial
84000000 - Servicios financieros y de seguros	841100000- Servicios de contabilidad y auditorías	84111600- Servicios de auditoria

El cual se verificará en el Registro único de proponentes vigente y que la sumatoria de contratos sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial de del presente proceso expresado en SMLMV.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP sean relacionados con el presente objeto, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP. II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. IV. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. V. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además del acta de liquidación, acta de recibo definitivo o acta de terminación, se debe anexar el contrato con la entidad estatal que soporta dicha experiencia. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.** I. El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP. III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:	

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
- Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. **NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. **NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. **NOTA 3.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos. **NOTA 6.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP. - **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En caso de que la propuesta sea presentada en calidad consocio o unión temporal, este requisito de experiencia general y especifica deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. Así mismo, la experiencia específica para el caso de PROPONENTES PLURALES (consorcio y/o unión temporal) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente de su porcentaje de participación en la forma asociativa.	
CUMPLE / NO CUMPLE CONDICIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALEXANDER URIBE
Técnico Operativo Subdirección de Gestión Ambiental
Parte Técnica

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirectora de Gestión Ambiental
Parte técnica

4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES</th><th>JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ</th></tr>
<tr><td>A. PROPUESTA TÉCNICA:
El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos y en el alcance del proceso de selección, a los cuales se compromete a dar estricto cumplimiento en caso de que ser el adjudicatario del proceso de selección. Se anota que cualquier diferencia entre estos y la propuesta prevalecerá el contenido de aquellos.
El proponente se compromete a cumplir tales condiciones en dichos términos, conforme al formato dispuesto para ello por la entidad.</td><td>CUMPLE
FOLIOS 226 AL 229</td></tr>
<tr><td>B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su oferta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del contrato a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:
<table>
<tr><th>CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO</th><th>CANTIDAD</th><th>% DE DEDICACIÓN</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL/ ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</td><td></td><td></td><td>Persona natural que sea Profesional en Ing. Ambiental y/o Ing. Agroforestal y/o Ing.</td><td>Experiencia General: El Director de interventoría deberá acreditar una experiencia general de mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o expedición del</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
FOLIOS 149 AL 270

EL PROPONENTE ACREDITA EL DIRECTOR CON EL INGENIEROCARLOS GILBERTO ALZATE VALENCIA.</td></tr>
</table>

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES					JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
	1	40 %	Agrónomo y/o Biología y/o Ecología y/o Ing. Forestal; con tarjeta profesional vigente; adicionalmente debe contar con título de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Ciencias Agrarias y/o Gerencia y/o Gestión Ambiental y/o afines relacionados con el sector ambiental.	título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia como consultor y/o que se evidencie la ejecución de actividades de dirección y/o coordinación de consultoría y/o supervisión de actividades de interventoría integral, de mínimo tres (3) contratos en proyectos Sociales y/o Ambientales, y/o proyectos de restauración ecológica (HMP) y/o ambiental".	**EXPERIENCIA GENERAL:** **Dese el 20 de** **Octubre de 1998** **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** **CUMPLE**
ABOGADO	**1**	30%	Persona natural que sea profesional en derecho con tarjeta profesional	**Experiencia General:** Deberá acreditar una experiencia general de mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica:**	**CUMPLE** **FOLIOS 271 AL 288** **EL PROPONENTE ACREDITA EL ABOGADO DE INTERVENTORIA CON LA SEÑORA LUZ ADRINA GOMEZ RENDON.** **EXPERIENCIA GENERAL:**

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES					JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
			vigente	la experiencia especifica deberá ser de mínimo un (1) contrato y/o proyecto en el que se evidencie la revisión y/o auditoria de elementos jurídicos relacionados con el medio ambiente.	**Dese el 17 de Marzo de 2015** **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	100%	Persona natural que sea Profesional en Ing. Ambiental y/o Ing. Agroforestal y/o Ing. Agrónomo y/o Biología y/o Ecología, y/o Ing. Forestal y/o a fines; con tarjeta profesional vigente	**Experiencia General:** Deberá acreditar una experiencia general de mínimo Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** Acreditar experiencia como ejecutor y/o director y/o residente en la ejecución de actividades de interventoría integral y/o consultoría de mínimo dos (2) contratos en planes Ambientales, y/o proyectos de restauración ecológica (HMP) y/o ambiental.	**CUMPLE FOLIOS 289 AL 328** **EL PROPONENTE ACREDITA EL RESIDENTE DE INTERVENTORIA CON EL INGENIERO CARLOS MAURICIO BENAVIDES PACHECO.** **EXPERIENCIA GENERAL: Dese el 26 de Abril de 2000.** **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**
PROFESIONAL SOCIAL	1	30%	Persona natural que sea	**Experiencia General:**	

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES					JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
			profesional en Trabajo Social y/o sociología y/o afines; con tarjeta profesional vigente	mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. Experiencia específica: La experiencia específica deberá ser de mínimo un contrato y/o proyecto que implique actividades de cartografía social y/o actividades de contacto directo con la comunidad.	**CUMPLE** **FOLIOS 329 AL 359** **EL PROPONENTE ACREDITA EL PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA CON LA SEÑORA DIANA MARIA CARDONA FLOREZ.** **EXPERIENCIA GENERAL:** **Dese septiembre de 2012.** **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** **CUMPLE**
C. PRESENTACIÓN Y AVAL DE LA PROPUESTA De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"*. En este sentido para que la propuesta pueda ser considerada deberá estar avalada por un profesional en **INGENIERÍA AMBIENTAL Y/O AGROAMBIENTAL Y/O FORESTAL** que posea tarjeta profesional con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección. En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda). El proponente persona natural deberá contar con el aval de un ingeniero inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional					**CUMPLE** **DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN** **FOLIOS 2 AL 6** El proponente acredita documentación mediante la cual avala su propuesta por medio del ingeniero forestal: CARLOS GILBERTO ALZATE VALENCIA con matrícula profesional Nro. 03000-17936 y certificado de vigencia del 09 octubre del 2025

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
en la respectiva rama de la ingeniería con la constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá contar con el aval de un ingeniero inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva rama de la ingeniería con la constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso. En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cedula, de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de esta, del profesional que suscriba o avale la propuesta. Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval lo cual se verificará en el FORMATO CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, los cuales deben adjuntarse a la propuesta debidamente suscritos por el profesional que avala.	
CUMPLE / NO CUMPLE CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALEXANDER URIBE
Técnico Operativo Subdirección de Gestión Ambiental
Parte Técnica

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirectora de Gestión Ambiental
Parte técnica

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional Especializada Subdirección
Administrativa y Financiera
Parte Talento Humano

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA (CUMPLE/NO CUMPLE):

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
HABILIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

Verificado los requisitos jurídicos, financieros, organizacional experiencia y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. 003 de 2025, el comité evaluador concluye que el siguiente proponente queda **HABILITADO** para asignación de ofrecimientos adicionales.

5. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinados los proponentes habilitados, se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Corporación. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Se itera, la evaluación se hará ponderando LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO; LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO; VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL; CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021; Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y para tales efectos, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total máximo de CIEN (100) PUNTOS.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por los factores: LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO; LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO; VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL; CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021; Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje con la sumatoria de los anteriores conceptos y con base en los CIEN (100) PUNTOS posibles.
Para efectos de la aplicación de los citados factores, se han establecido los siguientes puntajes de calificación, así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
MAYOR EXPERIENCIA DEL INTERESADO: **A-**Experiencia mayor en SMLMV. **(**Máximo 25 puntos**)**	35

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

B-Experiencia adicional en SMLMV donde se evidencie actividades de interventoría integral de proyectos ambientales. **(**Máximo 10 puntos**).**	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: **I.** EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA **(**Máximo 10 puntos**).** **II.** FORMACIÓN ACADÉMICA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 10 puntos). **III.** EXPERIENCIA ADICIONAL COMO EJECUTOR Y/O DIRECTOR Y/O RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL Y/O CONSULTORÍA Y/O SUPERVISOR EN ACTIVIDADES AMBIENTALES. **(**Máximo 15 puntos**).** **IV.** EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ABOGADO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA. **(**Máximo 10 puntos**).** **V.** FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ABOGADO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 8,5 puntos).	53,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

Para efecto de la calificación el proponente deberá acompañar los documentos que la soporten de lo contrario no obtendrá puntaje en este aspecto.

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que permite a la entidad a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores

1. **LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 70 PUNTOS A OTORGAR):**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

A- EXPERIENCIA ADICIONAL MAYOR EN SMLMV (25 PUNTOS):

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje de veinticinco (25) puntos, para quien acredite mayor cuantía en la sumatoria de los valores de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección; los cuales se verificarán en el RUP.

El proponente que acredite con los contratos presentados para cumplir la experiencia mínima habilitante valores superiores al 100 % del presupuesto oficial accederá al siguiente puntaje

REQUISITOS	PUNTOS	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
ACREDITAR MAYOR SMMLV AL MÍNIMO HABILITANTE REQUERIDO	25	**25 PUNTOS.** **FOLIOS 360 AL 374** MAYOR EN SLARIOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN 10,23 SMMLV

NOTA 1: El referido puntaje no será acumulable.

NOTA 2: La anterior condición, se realizará a través de formato que hará parte integrante del respective pliego de condiciones, debidamente suscrito por el representante legal, en el que indicara de manera clara y detallada los contratos que pretende hacer valer para acreditar el criterio de calificación

B- EXPERIENCIA ADICIONAL EN SMLMV DONDE SE EVIDENCIE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS AMBIENTALES. (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos, para quien acredite mayor experiencia especifica en SMLMV a adicional a la presentada para la experiencia habilitante como interventor integral de contratos y/o proyectos que impliquen la restauración y/o recuperación ecológica y/o establecimiento de material vegetal y/o revegetalización; los cuales se verificarán en el RUP.

El proponente que acredite experiencia especifica mayor en SMLMV como interventor integral de contratos y/o proyectos accederá al siguiente puntaje:

REQUISITOS	PUNTOS	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
El proponente que acredite en TRES (3) contratos, experiencia adicional a la mínima habilitante igual o mayor a (90) SMLMV en actividades de interventor integral de contratos y/o proyectos que impliquen la restauración y/o recuperación ecológica y/o establecimiento de material vegetal y/o revegetalización.	3	0
El proponente que acredite en DOS (2) contratos, experiencia adicional a la mínima habilitante igual o mayor a (90) SMLMV en actividades de interventor integral de contratos y/o proyectos que impliquen la restauración y/o recuperación ecológica y/o establecimiento de material vegetal y/o revegetalización.	5	0
El proponente que acredite en UN (1) contrato, experiencia adicional a la mínima habilitante igual o mayor a (90) SMLMV en actividades de interventor integral de contratos y/o proyectos que impliquen la restauración y/o recuperación ecológica y/o establecimiento de material vegetal y/o revegetalización.	10	0

NOTA 1: En caso de oferente plural el referido criterio podrá ser acreditado por todos o alguno de los miembros del oferente plural

NOTA 2: La anterior condición, se realizará a través de formato que hará parte integrante del respectivo pliego de condiciones, debidamente suscrito por el representante legal, en el que indicará de manera clara y detallada los contratos que pretende hacer valer para acreditar el criterio de calificación El cual además, se verificará en el Registro único de proponentes vigente.

NOTA 3: Con el fin de acreditar las circunstancias objeto de verificación el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que fueron indicados en el capítulo de experiencia habilitante.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 53,5 PUNTOS A OTORGAR):

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 10 puntos)

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS, para el proponente que acredite como: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA del personal mínimo requerido, una persona natural que cuente con experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, otorgándole un puntaje de la siguiente manera:

Experiencia adicional a la mínima habilitante:		
CONDICIÓN	**PUNTAJE**	**JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ**
Un contrato adicional al mínimo exigido como director y/o coordinador y/o supervisión de proyectos ambientales.	2 Puntos	**2 PUNTOS.** **FOLIOS 376 AL 382.** ACREDITA CONTRATO DE TRABAJO DONDE SE EVIDENCIA QUE DESARROLLO ACTIVIDADES COMO AUXILIAR TÉCNICO EN LA EMPRESA USUARIA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, DESEMPEÑANDO FUNCIONES COMO INGENIERO FORESTAL ENTRE OTRAS.
Dos contratos adicionales al exigido como director y/o coordinador y/o supervisión de proyectos ambientales.	4 Puntos	
Tres contratos adicionales al mínimo exigido como director y/o coordinador y/o supervisión de proyectos ambientales.	6 Puntos	
Cuatro contratos adicionales al mínimo exigido como director y/o coordinador y/o supervisión de proyectos ambientales.	8 Puntos	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

Experiencia adicional a la mínima habilitante:		
CONDICIÓN	**PUNTAJE**	**JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ**
Cinco contratos adicionales al mínimo exigido como director y/o coordinador y/o supervisión de proyectos ambientales.	10 Puntos	

Nota 1: Para acreditar la formación académica y experiencia adicional se atenderán las reglas previstas para las condiciones del personal mínimo habilitante.

B. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 10 puntos).

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS, para el proponente que acredite como: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA del personal mínimo requerido, una persona natural que cuente con formación académica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, otorgándole un puntaje de la siguiente manera:

Formación académica adicional a la mínima habilitante:		
CONDICIÓN	**PUNTAJE**	**JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ**
QUIEN ACREDITE TITULO DE POSGRADO ADICIONAL EN ÁREAS AMBIENTALES.	10 Puntos	**10 PUNTOS** **FOLIO 407 Y 408**. ACREDITA ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL.

Nota 1: Para acreditar la formación académica adicional se atenderán las reglas previstas para las condiciones del personal mínimo habilitante.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL COMO EJECUTOR Y/O DIRECTOR Y/O RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL Y/O CONSULTORÍA Y/O SUPERVISOR EN ACTIVIDADES AMBIENTALES. (Máximo 15 puntos).

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje máximo de QUINCE (15) PUNTOS, para el proponente que acredite como: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA del personal mínimo requerido, una persona natural que cuente con experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, otorgándole un puntaje de la siguiente manera:

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Experiencia adicional a la mínima habilitante:		
CONDICIÓN	**PUNTAJE**	**JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ**
Un contrato adicional al mínimo exigido donde se acredite la ejecución de actividades de como ejecutor y/o director y/o residente en la ejecución de actividades de interventoría integral y/o consultoría y/o supervisor en actividades ambientales.	5 Puntos	
Dos contratos adicionales al mínimo exigido donde se acredite la ejecución de actividades de como ejecutor y/o director y/o residente en la ejecución de actividades de interventoría integral y/o consultoría y/o supervisor en actividades ambientales.	10 Puntos	
Tres contratos adicionales al mínimo exigido donde se acredite la ejecución de actividades de como ejecutor y/o director y/o residente en la ejecución de actividades de interventoría integral y/o consultoría y/o supervisor en actividades ambientales.	15 Puntos	**15 PUNTOS** **FOLIOS DEL 382 AL** 406 ACREDITA CONTRATO DE TRABAJO CON TUNELES DE LA LINEA COMO RESIDENTE FORESTAL. TAMBIEN CONTRATO DE TRABAJO CONUNION TEMPORAL II CENTENARIO COMO INGENIERO RESIDENTE FORESTAL. Y CONTRATO CON ASESORIAS FORESTALES LTDA, COMO INGENIERO RESIDENTE.

Nota 1: Para acreditar la experiencia adicional se atenderán las reglas previstas para las condiciones del personal mínimo habilitante.

D. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ABOGADO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA. (Máximo 10 puntos).

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS, para el proponente que acredite como: ABOGADO DE INTERVENTORÍA del personal mínimo requerido, una persona natural que cuente con experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes para el equipo de trabajo, otorgándole un puntaje de la siguiente manera:

Experiencia adicional a la mínima habilitante:		

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

CONDICIÓN	PUNTAJE	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
Un contrato adicional donde se acredite la revisión y/o auditoria de elementos jurídicos relacionados con el medio ambiente.	4 Puntos	
Dos contratos adicionales donde se acredite la revisión y/o auditoria de elementos jurídicos relacionados con el medio ambiente.	6 Puntos	
Tres contratos adicionales donde se acredite la revisión y/o auditoria de elementos jurídicos relacionados con el medio ambiente.	8 Puntos	
Cuatro contratos adicionales donde se acredite la revisión y/o auditoria de elementos jurídicos relacionados con el medio ambiente.	10 Puntos	**10 PUNTOS** **FOLIOS DEL 382 AL** 406 ACREDITA CONTRATOS CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO DONDE SE EVIDENCIA LA REVISIÓN Y/O AUDITORIA DE ELEMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE.

Nota 1: Para acreditar la experiencia adicional se atenderán las reglas previstas para las condiciones del personal mínimo habilitante.

E. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ABOGADO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 8,5 puntos)

La Corporación Autónoma Regional Quindío- CRQ, evaluará este factor otorgando un puntaje máximo de OCHO PUNTO CINCO (8,5) PUNTOS, para el proponente que acredite que el ABOGADO DE INTERVENTORÍA dentro del personal mínimo requerido cuenta con formación académica adicional, se le otorgara un puntaje de la siguiente manera:

Formación académica adicional a la mínima habilitante:	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

CONDICIÓN	PUNTAJE	JUAN VICENTE URIBE MELENDEZ
QUIEN ACREDITE TITULO DE POSGRADO ADICIONAL EN ÁREAS AMBIENTALES	8,5 Puntos	**8,5 PUNTOS** **FOLIO 409 Y 410**. ACREDITA ESPECIALIZACION EN DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE.

Nota 1: Para acreditar la formación académica adicional se atenderán las reglas previstas para las condiciones del personal mínimo habilitante

3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018 (1 PUNTO):

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*" el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6. "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad " al decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de UN (01) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos del puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018	**NO CUMPLE** No acredita documentación para este requisito ponderable

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el anexo dispuesto por la entidad en el pliego. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

- Incorporación de componente nacional.

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad en el pliego en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato dispuesto por la entidad en el pliego no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato dispuesto por la entidad en el pliego únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos** **CUMPLE** **FOLIO 423**

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los

oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	**NO CUMPLE** No acredita documentación para este requisito ponderable

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – 0,25 PUNTOS

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	**PUNTOS 0,25** **CUMPLE** **FOLIOS 424 AL 429.**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO:	
A. EXPERIENCIA ADICIONAL MAYOR EN SMLMV (25 PUNTOS)	25
B. B-EXPERIENCIA ADICIONAL EN SMLMV DONDE SE EVIDENCIE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL DE PROYECTOS AMBIENTALES. (MÁXIMO 10 PUNTOS)	0
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 53,5 PUNTOS A OTORGAR):	

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 10 puntos)	2
B. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 10 puntos).	10
C. EXPERIENCIA ADICIONAL COMO EJECUTOR Y/O DIRECTOR Y/O RESIDENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL Y/O CONSULTORÍA Y/O SUPERVISOR EN ACTIVIDADES AMBIENTALES. (Máximo 15 puntos)	15
D. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ABOGADO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA. (Máximo 10 puntos).	10
E. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ABOGADO DE INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA (Máximo 8,5 puntos).	8,5
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25
PUNTAJE TOTAL	**80,75**

6. DECISIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
HABILIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	80,75 PNTOS

Verificados los requisitos jurídica, financieros, organizacional experiencia y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS N° 003 de 2025**, y una vez verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, el comité evaluador concluye que:

A. Que una vez **SUBSANADOS** los documentos relacionados anteriormente por el oferente **JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 7.529.575**, los miembros del Comité Evaluador — Asesor procedemos a **HABILITAR**, al oferente, ya que se verificaron dichos documentos y se determinó que cumplía con los requisitos exigidos por la entidad, en consecuencia de lo expuesto se tiene que la propuesta presentada ha sido catalogada como **HABILITADA** dentro del concurso de méritos N°003 de 2025.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONCURSO DE MÉRITOS Nro. 003-2025

Una vez concluido el proceso de evaluación, los miembros del comité evaluador recomendamos al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el proponente **JUAN VICENTE URIBE MELÉNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 7.529.575.**

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy veintiocho (28) de octubre de 2025, y se ordena su publicación en la página web, https://www.colombiacompra.gov.co/, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
ANA CAROLINA ARANGO VELEZ
Jefe Oficina Proceso Disciplinarios y Sancionatorios
Ambientales con funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica[2]
Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO LÓPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
ROBERTO ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ
Abogado contratista OAJ
Parte Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Subdirectora de Gestión Ambiental
Parte técnica

ORIGINAL FIRMADO
GIOVANI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista OAJ
Parte Financiera

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALEXANDER URIBE
Técnico Operativo Subdirección de Gestión Ambiental
Parte Técnica

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional Especializada Subdirección Administrativa y Financiera
Parte Talento Humano
Personal Mínimo Requerido

[2] Resolución No. 2516 del 27 de octubre de 2025

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro